

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO,
IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION DE TOLEDO****SECCION DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE TOLEDO. DEPOSITO
DE ESTATUTOS
DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Organizaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de Asociación Sindical, y artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio, capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Empleo, Igualdad y Juventud), a los efectos previstos en dichas disposiciones legales, se hace público que en esta Sección, a las 13,00 horas del día 28 de marzo de 2011, fueron depositados los estatutos de la organización denominada: Asociación de defensa sanitaria ganadera «Don Quijote».

Número de Registro: 45/700.

Ámbito: Comarcal, pudiéndose integrar en ella los ganaderos de los municipios de Miguel Esteban y El Toboso, que voluntariamente soliciten su afiliación y estén en posesión de la cartilla ganadera actualizada. Siendo su ámbito profesional de ganado porcino

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 20 de abril de 2011.

Firmantes: Don Martín Panadero Contreras, don Mariano Ramírez Rodrigo, doña Matilde Panadero Contreras y doña María Panadero Contreras, en su calidad de Presidente, Vicepresidente, Secretaria y Tesorera respectivamente de la Junta de Directiva de la asociación de referencia.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 6 de abril de 2011.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-3855